

1 e inscrita en el Registro Mercantil de Urbina Jado el veinticinco de Noviembre de mil
2 novecientos ochenta y seis. Posteriormente se reformaron sus estatutos aumentando su capital
3 y se cambió su denominación según escritura pública autorizada por el Abogado José
4 Morante Valencia Notario Público de Durán el veintisiete de Noviembre de mil novecientos
5 noventa y cinco inscrita en el Registro Mercantil de Salitre (antes Urbina Jado) el veintinueve
6 de Noviembre del dos mil.- **CLÁUSULA TERCERA:-** La Junta General de Accionistas de
7 la Compañía **LANGOSTAS DEL REY S.A. LANREY** celebrada el día ocho de
8 Diciembre del año dos mil, resolvió convertir de sucres a dólares, aumentar su capital de
9 cinco millones de sucres a **OCHOCIENTOS DÓLARES** reformatar los estatutos de la
10 Compañía. **CLÁUSULA CUARTA:-** Expuestos los antecedentes que se han indicado en
11 las cláusulas que anteceden, el compareciente señor Félix González-Rubio Domenech, por
12 los derechos que legalmente representa de la Compañía **LANGOSTAS DEL REY S.A.**
13 **LANREY** declara que quedan reformados los Estatutos de la Compañía que el tiene a su
14 cargo actualmente, en los mismos términos de la resolución que, para este objeto adoptó la
15 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía en la sesión que celebró el día
16 ocho de Diciembre del dos mil. En tal virtud el compareciente manifiesta que por los
17 derechos que representa, queda expresamente aumentado su capital en **SEISCIENTOS**
18 **DÓLARES**, mediante la emisión de quince mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro
19 centavos de dólar cada una y que lo han suscrito los accionistas pagando el ciento por ciento
20 del mismo, en numerario del siguiente modo: Félix González-Rubio Domenech, catorce mil
21 novecientas noventa acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una;
22 Ricardo González-Rubio Gutiérrez, cinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro
23 centavos de dólar cada una; Félix González-Rubio Gutiérrez, cinco acciones ordinarias y
24 nominativas de cuatro centavos de dólar cada una. Por lo tanto el compareciente manifiesta
25 que el nuevo capital de la Compañía es de **OCHOCIENTOS DÓLARES**, que se divide en
26 veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una.-
27 **CLÁUSULA QUINTA:-** El compareciente, señor Félix González-Rubio Domenech,
28 Gerente y Representante Legal de la Compañía, declara bajo juramento que el capital que

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN

I

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA LANGOSTAS DEL REY S.A. LANREY, CELEBRADA EL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-

En Guayaquil, a los ocho días del mes de Diciembre del dos mil, a las diez horas en el local social de la Compañía ubicada en las calles Pichincha número trescientos treinta y cuatro, altos, se reúnen los socios de la Compañía a saber: señor Félix González-Rubio Domenech, propietario de cuatro mil novecientas noventa acciones de un mil sucres cada una; señor Félix González Rubio Gutiérrez propietario de cinco acciones de un mil sucres cada una; y, señor Ricardo González-Rubio Gutiérrez propietario de cinco acciones de un mil sucres cada una. Consiguientemente se encuentra presente el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía que es de CINCO MILLONES DE SUCRES, representado por cinco mil acciones de un mil sucres cada una; por lo que hay quórum para la celebración de la presente sesión. Todas las acciones son ordinarias y nominativas. Preside la sesión el señor Ricardo González-Rubio Gutiérrez, Presidente de la Compañía; y, actúa como Secretario, el señor Félix González-Rubio Domenech, Gerente de la misma.

Verificado el quórum y la unanimidad de los accionistas el Presidente instala la sesión y dispone que se entre a tratar sobre el siguiente orden del día: UNO: Realizar la conversión de las acciones de sucres a dólares en cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías. DOS: Aumento de capital de la Compañía y Reforma del Estatuto. El Presidente dispone que se entre a tratar el primer punto del orden del día que dice: Realizar la conversión de las acciones de sucres a dólares en cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías. El Gerente manifiesta que se debe realizar la conversión de sucres a dólares de las acciones y considerando que las acciones son de un mil sucres, emitir las nuevas acciones con un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una. Los accionistas después de deliberar, deciden que las acciones existentes sean anuladas y en su remplazo se emitan nuevas acciones de cuatro centavos de dólar cada una; y que las anteriores se guarden en el archivo social de la Compañía. En el segundo punto del orden del día, la junta general considera lo relativo al aumento de capital social de la Compañía en SEISCIENTOS DÓLARES, de tal manera que en lo sucesivo el capital social de la Compañía sea de OCHOCIENTOS DÓLARES, tales efectos, la Junta General de Accionistas por unanimidad de votos resuelve que dicho aumento de capital se efectúe mediante la emisión de quince mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una y que el pago se realice en cualquiera de las formas previstas en la ley y aceptadas por esta Junta General. A continuación el Presidente manifiesta que de conformidad con el derecho preferente que la ley concede a los accionistas para la suscripción de nuevas acciones en proporción a las que actualmente poseen, se efectuará a pretrata, a menos que alguno de ellos decida renunciar en todo o en parte a su derecho preferente. La Junta conoce que todos los accionistas están de acuerdo a suscribir el aumento, que será pagado en numerario por el valor de seiscientos dólares, quedando de la siguiente manera: Félix González-Rubio Domenech, catorce mil novecientas noventa acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; Ricardo González-Rubio Gutiérrez, cinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; Félix González-Rubio Gutiérrez, cinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una. Después de deliberar la Junta General resuelve por unanimidad, que el pago de estas quince mil acciones sea en numerario, por lo tanto ha quedado pagado íntegramente el ciento por ciento del capital social de la Compañía. Toma la palabra el Gerente señor Félix González-Rubio Domenech y expone que se debe reformar el Estatuto Social en lo referente al capital de la Compañía, quedando de la siguiente manera: ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES:- El capital social de la Compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una. Por cada acción se emitirá un título numerado, pudiendo un mismo título contener varias acciones. Los títulos deberán ser firmados por el Presidente y por el Gerente de la Compañía. Cada acción dará derecho a voto

LAB. JOSE MORANTE VALENZUELA
NOTARIO SEGUNDO
CANTON DURAN

X

en las Juntas Generales de Accionistas en proporción a su valor pagado. Las transferencias de acciones deberá hacerse en la forma establecida por la Ley. Después de deliberar los accionistas deciden por unanimidad aprobar todos y cada uno de los puntos puestos a consideración y AUTORIZAR al Gerente de la Compañía, señor Félix González-Rubio Domenech, con amplitud de facultades para que como actual representante legal de la Compañía proceda a otorgar la presente escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos en los términos en que acaba de resolverlo la misma Junta General y proceda a dar cumplimiento a todos los demás requisitos legales necesarios para que la reforma tenga plena eficacia jurídica.

Y por haberse tratado el asunto para el que los socios se han reunido, el presidente concede un receso para que se elabore el acta respectiva. Transcurrido el receso el Presidente reinstala la sesión y manifiesta al Secretario que se de lectura al acta que precede, la misma una vez que es leída es aprobada por todos los accionistas presentes y representados, por lo que el Presidente da por terminada la sesión a las Once horas con treinta minutos, suscribiendo para constancia en unidad de acto con todos los accionistas presentes y suscrito Secretario que certifica. D Ricardo González-Rubio Gutiérrez. Presidente. f) Félix González-Rubio Domenech f) Ricardo González-Rubio Gutiérrez f) Félix González-Rubio Domenech Gerente -Secretario.

CERTIFICO: Que la copia del Acta que antecede es igual al original que reposa en el libro de Actas de la Compañía, al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, Diciembre 8 del 2000


Félix González-Rubio Domenech
Gerente -Secretario

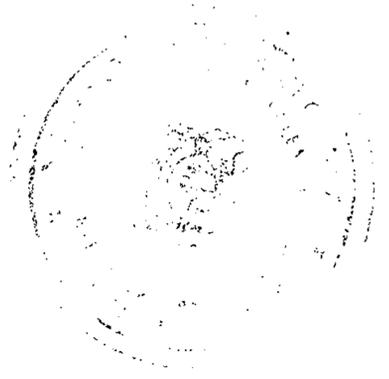
AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO PRE
CANTON DURAN

F

04

Guayaquil, Noviembre 30 del 2000

Señor
FELIX GONZALEZ RUBIO DOMENECH
Ciudad.



De mis consideraciones:

Cumplo en participar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima LANGOSTAS DEL REY S.A. LANREY en sesión celebrada el día de hoy, decidió reelegir a usted como GERENTE de la Compañía.

De acuerdo a los estatutos de la Compañía, el tiempo de duración de sus funciones es de CINCO AÑOS y le corresponde a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa.

La Compañía LANGOSTAS DEL REY S.A. LANREY, se constituyó por escritura pública que autorizó el Abogado Juan de Dios Miño Frías, Notario Cuarto de Guayaquil el día 19 de Noviembre de 1985 con el nombre de AGRÍCOLA ALEAGA S.A. ALEAGASA ratificada y rectificada por la escritura autorizada por el Notario Cuarto de Guayaquil, Ab. Juan de Dios Miño Frías el 30 de Junio de 1986 e inscrita en el Registro Mercantil de Urbina Jado el 25 de Noviembre de 1986. Por escritura pública celebrada ante el señor Notario Cuarto del cantón Guayaquil, Abogado Juan de Dios Miño Frías el día 3 de Octubre de 1989 inscrita en el Registro Mercantil de Urbina Jado el 31 de Octubre de 1989, se aumentó su capital en dos millones de sucres y se reformó su estatuto social. Posteriormente se reformaron sus estatutos aumentando su capital y se cambió su denominación según escritura pública autorizada por el Abogado José Morante Valencia Notario Público de Durán el 27 de Noviembre de 1995 inscrita en el Registro Mercantil de Urbina Jado el 21 de Noviembre del 2000.

Muy Atentamente,

F. González Rubio
Fidelio González Rubio Gutiérrez
PRESIDENTE

PAZÓN: Acepto en esta fecha el cargo de GERENTE, de la Compañía LANGOSTAS DEL REY S.A. LANREY. - Guayaquil, Noviembre 30 del 2000

F. González Rubio
Felix González Rubio Domenech
C.C. 090210763-1

J. Morante Valencia
AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN

I

Queda inscrito hoy, el Nombramiento de Gerente que hace la Compañía Anónima LANGOSTAS DEL REY S.A. LANREY a favor del señor FELIX GONZALEZ-RUBIO DOMENECH, con el No. 13 del Registro; y, anotado bajo el No. 1056 del Repertorio.- Salitre, Diciembre once del dos mil.- LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD.-

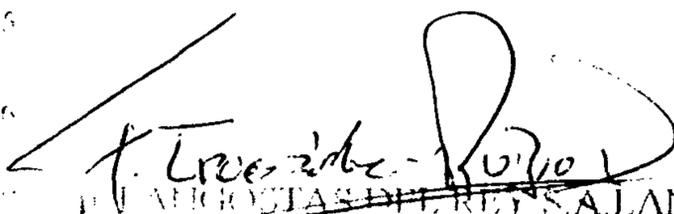


Volarda Ramirez
Ab. Yolanda Ramirez
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
CANTON SALITRE

J
AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON BURAN

1 corresponde al presente aumento se encuentra integralmente suscrito y pagado en el ciento
 2 por ciento, en los términos constantes en el acta de Junta General Extraordinaria de
 3 Accionistas, celebrada el ocho de Diciembre del año dos mil.- **CLÁUSULA SEXTA:**- El
 4 compareciente acompaña una copia de su nombramiento y del acta de Junta General de
 5 Accionistas, a las que se ha aludido en esta minuta, para que se sirva agregar como
 6 documentos habilitantes. Sirvase usted, señor Notario incorporar las demás cláusulas de
 7 estilo necesarias para el perfeccionamiento y perfecta validez de la presente escritura. Hasta
 8 aquí la minuta, la misma que está autorizada por la Abogada Patricia Vega de Navarrete,
 9 Registro Numero Cuatro mil doscientos veintinueve del Colegio de Abogados del Guayas
 10 Queda agregada a la presente escritura, el Acta de la sesión de la Junta General
 11 Extraordinaria de Accionistas.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se
 12 observaron todos los preceptos legales del caso; y leída que fue, de principio a fin, por mi el
 13 Notario, al compareciente, éste la aprueba, se afirma y ratifica en su conformidad en
 14 unidad de acto conmigo, el Notario de todo lo cual DOY FE.

AB. JOSÉ MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN

15
 16 
 17 **ELLIN GOMEZ ALFARO RUBIO DOMENECHI**

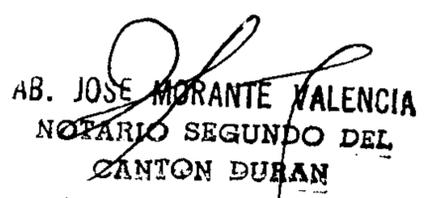
18 R.F.C. 0990853223001

19 **ELLIN GOMEZ ALFARO RUBIO DOMENECHI**

20 C.I. 0990107634

21
 22 

23 **ES FOTOCOPIA DE LA MATRIZ QUE CONSTA EN EL PROTOCOLO DE LA**
 24 **NOTARIA A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO CERTIFICADO ESTE**
 25 **C U A R T O TESTIMONIO, QUE RUERICO, FIRMO Y SELLO EN**
 26 **ESTE CANTON DURAN, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-**

27 
 28 **AB. JOSÉ MORANTE VALENCIA**
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN



CERTIFICO: Que con esta fecha he tomado nota al margen de la matriz de Conversión a dólares, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía LANGOSTAS DEL REY S.A. LANREY, según escritura de fecha Febrero 9 del 2001, según consta de la Resolución No. 01-G-IJ-0003718, dictada por el Intendente Jurídico (E) de la Oficina de Guayaquil, Abogado Víctor Anchundia Places, de fecha Abril cinco del dos mil uno en la cual se aprueba la Conversión a dólares, el Aumento de Capital y la Reforma de Estatuto.- Durán, mayo ocho del dos mil uno.- EL NOTARIO

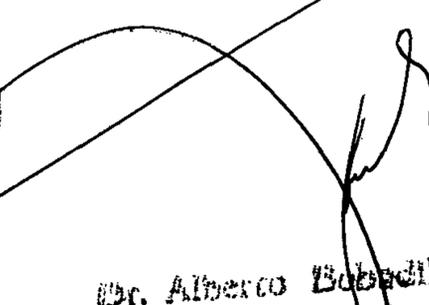

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN



RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales, de que se encuentra investido DA FE, de que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 19 de Noviembre de 1985, de lo dispuesto en la Resolución N° 01-G-IJ-0003718, del 5 de abril del 2001, expedida por el Intendente Jurídico de Compañías de la Oficina de Guayaquil (E), que ha sido aprobada, la conversión del capital, el aumento del capital suscrito y la reforma de estatutos de la compañía LANGOSTAS DEL REY S.A. LANREY, conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, Enero 28 del 2002




Dr. Alberto Bobadilla Boderu
Notario Cuarto de Guayaquil

plimiento de lo ordenado en la resolución No. Cl-G-IP-0013710,
dictada por el Instituto Jurídico de Compañías de la Corte
de Guayaquil (E), el 5 de abril del 2001 queda inscrita la pre-
sente escritura, la misma que contiene: PLANEO DE CANTON Y
MARGEN DE ESPLETO de la COMPAÑIA " LANGUETAS DEL RAY S.A.
LANGUETAS, con el No. 1 del Registro Mercantil y anotada bajo el
número 100 del Repertorio.- Que cuando archivara una copia auten-
tica de esta escritura. Se tomó nota del contenido de esta es-
critura al margen de su inscripción original.- Salitre, enero
treinta y uno del dos mil dos.- la Registradora de la Propie-
dad.-

Yofanda Ramirez Mujica
Ab. Yofanda Ramirez Mujica
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
CANTON SALITRE